



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

##### *Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Odra Pisuerga*

Con fecha 14/12/16 el Consejo de la Mancomunidad Odra Pisuerga acordó por unanimidad iniciar procedimiento para modificación estatutaria en aras de adaptar los órganos de gobierno de la misma a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (determinando correctamente composición y funciones de asamblea y Consejo Directivo así como especificando nueva forma de designación de Vicepresidente), modificar la situación de la presidencia transitoria (de forma que recaiga en quien venga siendo Presidente al efecto de que continúe en funciones hasta la designación del nuevo), adoptar medidas con respecto a las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad especialmente cuando incurran en mora, y por último integrar estas y todas las modificaciones acaecidas desde su creación en un texto refundido que otorgue una aplicación segura, sin riesgo de incurrir en error sobre el verdadero texto en vigor.

Sirva el presente anuncio para iniciar exposición pública del expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, al efecto de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas. El expediente puede ser consultado de 9 a 14 horas los días hábiles en el despacho de Secretaría ubicado en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, número 1, Melgar de Fernamental, Burgos).

En Melgar de Fernamental, a 27 de enero de 2017.

El Presidente,  
J. Ignacio Grajal Martín